"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 15 de noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 18 /2018

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 32/2018 PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES." EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018.- ID N° 346.593----------

VISTO: La Nota N° 1075 de fecha ..12.. de noviembre de 2018, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del **CONTRATO N° 32/2018 PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES." EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018.- ID N° 346.593**----------

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes y servicios indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales.----------

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: *"……Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello……"* ----------

Que, la **Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2** se expidió en los términos de su Dictamen N°246 de fecha 13 de noviembre de 2018, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo.----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

RESOLUCIÓN N° 118 /18 Continuación

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios: ----------

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E :

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO N° 32/2018 PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES." EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018.- ID N° 346.593,** en la Cláusula que se expresa a continuación :----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/0 SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.----------

LOTE N° 01		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES					CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.	
Items(*)	Cod. Catalogo (*)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO (*)	Unidad de Medida (*)	Contrato Abierto	Cantidad (*)	Presentacion (*)	Precio Unitario Iva Incluido(**)	Precio Total Iva Incluido(**)
1		Reparación de techo, Incluye en:						
1.1	72102601-001	Reparación de techo, existente de Estructura metálica, con aislación de termo espuma, doble alumnizado, sujetado con alambre N° 16, incluye las filtraciones de agua, reparación de humedades, limpieza de calaleta embutida.	M2	Si	1	Evento	148.500	148.500
							Total	148.500
*Monto minimo		3.600.000- Gs.....						
*Monto máximo		3.846.300- Gs.....						

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2018, al siguiente Programa y Sub Programa:----------

Consultoría y Servicios S.R.L.									
EJERCICIO 2018									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO
2	15	4	0	240	10	1	11	ACADEMIL	3.846.300
TOTAL									3.846.300

El monto a ser ampliado es:

Monto Mínimo: 3.600.000(Tres millones seiscientos mil)----------
Monto máximo: 3.846.300(tres millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos)----------

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar las adendas respectivas, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante Interino del Ejército